



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'*

**3312/22**

**FECHA DE SANCION: 22 de Noviembre de 2022**

**NÚMERO DE REGISTRO: 3178**

**EXPEDIENTE HCD N°: B-14771/22**

**VISTO:**

La actividad que llevan a cabo los tejedores de trenzas para el cabello, tatuajes de henna y rubros afines.

**CONSIDERANDO:**

Que, las mencionadas prestaciones se realizan durante la temporada estival en la peatonal;

Que, existen varios residentes geselinos que prestan el servicio;

Que, la actividad no obstaculiza el funcionamiento del área peatonal;

Que, es necesario contar con una normativa que regule dichas actividades;

Que, es necesario reglamentarla dando prioridad a los residentes de Villa Gesell, ya que se trata de una salida laboral;

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permisos -----de uso de espacio público en la Avenida 3 entre los Paseos 104 y 108 a los denominados tejedores de trenzas, Tatuajes de Henna y Rubros afines.-----

**ARTICULO 2°:** El espacio a prestar consistirá en un puesto removible que ----- ocupe hasta dos (2) metros cuadrados por un (1) metro de superficie y/o se equipará con una mesa y hasta tres sillas únicamente.-----

**ARTICULO 3°:** En cada puesto se podrán desempeñar dos personas, la actividad -----exclusiva será la realización de trenzas, Tatuajes de Henna y rubros afines según determine el poder ejecutivo.

Quedando prohibido la comercialización de cualquier otro tipo de bien o servicio.

- a) El permiso es de trámite personal e intransmisible y para la actividad en el punto designado por la autoridad competente.
- b) En caso de tener un ayudante, este debe ser mayor de 18 años, contar con Documento de Identidad y ser residente Geselino.



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

**ARTÍCULO 4º:** Los puestos se distribuirán entre Paseos 104 a Paseo 108, (6) seis -----puestos exclusivamente para residentes geselinos y 2 (dos) para no residentes en el rubro de Trenzas.

2 (dos) permisos para Tatuajes en Henna para residentes geselinos y 2 (dos) para no residentes.-----

**ARTICULO 5º:** Los y las tejedoras de trenzas y tatuadores de henna residentes -----deberán acreditar cuatro (4) años de residencia permanente, anteriores a la fecha de inscripción en el Registro.- La forma de acreditación de residencia será con el documento de identidad únicamente.-----

**ARTICULO 6º:** En la actividad.- La forma de acreditación de residencia será con el -----documento de identidad únicamente.

Tendrán prioridad los tatuadores de henna y tejedoras de trenzas que hayan estado en la actividad años anteriores.-----

**ARTICULO 7º:** Las tejedoras de trenzas, tatuadores en henna y rubros afines están -- -----obligados al efectivo cumplimiento de:

- a) Ocupar el lugar designado, sin modificar su emplazamiento.
- b) Mantener en perfecto orden y limpieza el espacio adjudicado.
- c) Deberá exhibir el permiso otorgado por autoridad competente.
- d) Deberá contar con medidas de higiene y seguridad.
- e) Queda expresamente prohibido el consumo de estupefacientes y bebidas alcohólicas en el espacio designado para la actividad.-----

**ARTICULO 8º:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de --- -----Cultura, Educación y deportes e Inspección o del área que determine, podrá retirar los permisos y el funcionamiento del puesto, en los siguientes casos:

- a) Disturbios en la vía pública
- b) Incumplimiento del lugar asignado
- c) Cualquier situación que atentare contra las normas, Inspectores o hacia la comunidad el general.-----

**ARTICULO 9º:** Dirección de Cultura llevará un Registro donde deberán inscribirse - -----los aspirantes en la época que el Departamento Ejecutivo Municipal determine.-----

**ARTICULO 10º:** Será requisito esencial para la inscripción, acreditar la concurrencia -----a los cursos de información Turística y atención al cliente que se dictan anualmente.-----

**ARTÍCULO 11º:** Los puestos designados abonarán el derecho de ocupación del -----espacio Público que les corresponda de acuerdo a la superficie que ocupen.-----



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''*

**ARTICULO 12°:** El uso del espacio, los tiempos de prestación, sus modalidades y -----los mecanismos de adjudicación serán reglamentados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-----  
-----

**ARTÍCULO 13°:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell